

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 048 DE 2021**

(16 DE MARZO DE 2021)

“Por medio de la cual se Adjudica el SPLO EMELCE 03- de 2021”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA  
S.A. E.S.P.”**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que EMELCE requiere de la contratación del “SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”, por lo que se hizo necesario, habida cuenta de lo estipulado en el artículo 11 numeral 2º del acuerdo 03 de 2010, el día 09 de marzo de 2021, la apertura del proceso de contratación a través de selección plural de ofertas 03 de 2021, hecho que se realizó a través de decisión empresarial # 044-2021.

Que publicado el proceso en página web de la empresa y realizadas las invitaciones, dentro del término estipulado en la solicitud de oferta, se recibieron propuestas de parte INGELEC SAS, identificado con NIT #814.006.266-2 representado legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO y SERVICIOS INTEGRALES GOR S.A.S identificada con NIT #901.072.121-1 representado legalmente por GLADIS DORIS ORTEGA ROSERO .

Que una vez revisada la oferta de SERVICIOS INTEGRALES GOR S.A.S con NIT 901.072.121-1 *no cumplió con la evaluación jurídica, por lo que se continuó con el proceso contractual con INGELEC SAS, con NIT 814.006.266-2, atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 de los pliegos de condiciones que estableció: “Si se presenta una sola propuesta, o cuando después aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.”*

Que revisada la propuesta de INGELEC SAS, con NIT 814.006.266-2 representado legalmente por Jaime Eduardo de la Portilla Moncayo se tiene que el valor se encuentra dentro del presupuesto oficial, así como que cumple con los requisitos técnicos y económicos, por lo que el comité de evaluación recomendó la suscripción del contrato con el oferente, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE \$423.292.710).

Que en vista de lo anterior,

*“Energía para el progreso”*

## DECIDE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”, a **INGELEC SAS** identificada con NIT #814.006.266-2 representado legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO identificado con la C.C. No 98.385.179 por la suma **de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE \$423.292.710).**

**SEGUNDO:** Contra la presente no proceden recursos y rige a partir de su expedición.

Inírida, dieciséis (16) de Marzo de 2021.



**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente General

Proyecto y Digno: Carlos Humberto Delgado Caballero  
Ordeno y Reviso: Leonardo Francisco Martínez Fernández

*“Energía para el progreso”*